



FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º
35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993



ASISTENTES A LA REUNIÓN:
Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2324/28 (Conclusión)
En San Cristóbal de La Laguna, a día 11 de Septiembre de 2024, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano, en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D^a CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. OTROS ACUERDOS

FASE TERRITORIAL ALEVIN MASCULINA. FASE PREVIA GRUPO "B" (JORNADA 2)
EVM REALEJOS - CAIMA ALEVÍN MASCULINO

A la vista del resultado de las diligencias practicadas e informes aclaratorios y/o complementarios elaborados con motivo de expediente de información reservada instruido en relación con los hechos acaecidos el pasado día 31 de mayo de 2024 en las instalaciones del Pabellón Municipal de San Bartolomé durante el desarrollo del partido, este Comité de Competición, realizando una valoración conjunta de la prueba practicada,

ACUERDA:

Dar por concluido el expediente de información reservada instruido en relación con los hechos acaecidos con ocasión del partido de referencia, ordenando el archivo de las actuaciones sin necesidad de incoar expediente disciplinario contra ninguna de las personas intervinientes en los hechos investigados, conforme determina el párrafo segundo del art. 69 R.R.D., al no ser tales hechos susceptibles de ser calificados respectivamente, ni como infracción a las normas deportivas generales, ni incardinables dentro de las competencias propias de la jurisdicción penal o administrativa no deportiva o de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

2.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

3.- RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta de la Federación Canaria de Balonmano (art. 99 RRD).

